

RESOLUCIÓN No. 020 -DPE-CGAJ-2015

**ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla la independencia y autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes";*

Que, el artículo 88 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección.";*

Que, el artículo 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento al que deben someterse las contrataciones antes mencionadas, con sujeción al régimen de contratación directa;

Que, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de *"Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición, o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultaría, ..."*, entre ellos el proceso de Régimen Especial, sin límite en el monto de la contratación;

Que, el Director Nacional de Comunicación Social, mediante memorando DPE-DNCS-2015-0090-M de 05 de febrero de 2015, solicita a la Directora Nacional Financiera, se emita la certificación de fondos por el valor de USD \$9.856,00 para la contratación de Pautaje de Cómics en la Revista Elé, en la partida No. 530219 de Publicidad y Propaganda usando otros medios;

Que, la Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2015-0188-M, de 09 de febrero del 2015, emite la Certificación Presupuestaria No. 134 de 09 de febrero de 2015, ítem 530219 denominada Publicidad y Propaganda Usando Otros Medios, para el cumplimiento de la actividad: *"Pautaje comics Revista Elé, por USD 9.856,00 incluido el IVA de la Dirección Nacional de Comunicación Social, constante en FEBRERO-ABRIL-JUNIO y AGOSTO 2015."*;

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa emite la certificación PAC No-002-DNA-2015 de 10 de febrero de 2015, la misma que es autorizada por el Director Nacional Administrativo, en la que se certifica que: *"la actividad "Pautaje de Comics en la Revista Elé", se encuentra contemplada en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Comunicación Social, con cargo a la partida 530219 denominada "Publicidad y Propaganda Usando Otros Medios", por el valor de USD. 9.856,00 (Nueve mil ochocientos cincuenta y seis con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). Por lo tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al periodo fiscal 2015";*

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional de Comunicación, con fecha 10 de febrero de 2015, elaboró el Informe de Idoneidad dentro del proceso para la contratación de la Publicación de Historias tipo Cómic de "Los Defensores" en la Revista para Niños y Niñas ¡ELÉ!, en el cual se justifica la idoneidad de la empresa ZONACUARIO Comunicación con Responsabilidad Social Cía. Ltda., para que ésta sea invitada a ofertar el servicio antes mencionado, concluyendo que *"el Proveedor ZONACUARIO COMUNICACIÓN CON RESPONSABILIDAD SOCIAL CÍA. LTDA. ..., está en plena capacidad de ofertar el servicio para la publicación de las ediciones de febrero-marzo 2015, abril-mayo-2015; junio-julio 2015, agosto-septiembre 2015, ya que se ajusta a los requerimientos de la Defensoría del Pueblo y constituye un significativo aporte para el fortalecimiento institucional"*, por lo tanto recomienda realizar esta contratación con la referida empresa, por ser la más conveniente a los intereses institucionales y ajustarse al requerimiento efectuado, lo cual es revisado por el Director Nacional de Comunicación Social y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con sus firmas insertas en el citado Informe;

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional de Comunicación Social, con fecha 10 de febrero de 2015, elaboró los Términos de Referencia para la publicación de historias tipo cómic de "Los Defensores" en la Revista para Niños y Niñas ¡ELÉ!, en los cuales consta el presupuesto referencial de USD \$8.800,00 más IVA, los mismos que fueron revisados por el Director Nacional de Comunicación Social y aprobados por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con sus firmas insertas en el referido documento;

Que, el Director Nacional de Comunicación Social, mediante memorando No. DPE-DNCS-2015-0100-M de 10 de febrero de 2015, solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera autorizar el inicio del proceso de contratación para la publicación de historias tipo cómic de "LOS DEFENSORES" en la revista para niños y niñas ¡ELÉ!, que permita fortalecer el posicionamiento de la Defensoría del Pueblo, a nivel nacional, para lo cual remite los Términos de Referencia, el Informe de Idoneidad, la Certificación Presupuestaria No. 134, Certificación PAC No. 002-DNA-2015, y la cotización de la empresa Zonacuario;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante memorando No. DPE-DNA-2015-0080-M de 13 de febrero de 2015, remite el pliego del proceso de Régimen Especial signado con el código No. REG-DPE-001-2015, para la Contratación de la publicación bimensual de cuatro historias tipo cómic de "Los Defensores", en la Revista para niños y niñas ¡ELÉ!, y solicita la elaboración de la Resolución de inicio de proceso;

Que, la Coordinadora General Administrativa Financiera mediante Resolución No. 016-DPE-CGAJ-2015 de 18 de febrero de 2015, resolvió: a) Autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial y aprobar el Pliego del mismo, asignado con el código No. REG-DPE-001-2015, para la "CONTRATACIÓN DE LA PUBLICACIÓN BIMENSUAL DE CUATRO HISTORIAS TIPO CÓMIC DE "LOS DEFENSORES" EN LA REVISTA PARA NIÑOS Y NIÑAS ¡ELÉ!", por el presupuesto referencial de USD \$8.800,00 dólares más IVA, de acuerdo con los estudios, términos de referencia, Pliego, y demás documentos que obran del proceso, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 88 y 89 del Reglamento General de la referida Ley; b) Autorizar se invite a la Compañía ZONA CUARRO, COMUNICACIÓN CON RESPONSABILIDAD SOCIAL CÍA. LTDA., a fin de que presente su oferta dentro del cronograma del proceso establecido en el Pliego; c) Conformar la Comisión Técnica integrada por el señor Gabriel Casañas, Asesor 4 de la Coordinación Administrativa Financiera, quien la presidirá; Ing. Roberto Noriega Silva, Director Nacional de Comunicación Social Subrogante, en calidad de titular del área requirente; y, la Ing. Michelle Carlier, Analista 3 de la Dirección Nacional de Comunicación Social, en calidad de profesional afín al objeto de la contratación, estableciendo sus atribuciones dentro del proceso, d) Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de dicha Resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conjuntamente con la Invitación y Pliego, entre otras;

Que, la Defensoría del Pueblo con fecha 20 de febrero de 2015, a las 14h00, publicó el proceso de Régimen Especial en el Portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, en el que constan la Invitación y el Pliego;

Que, mediante Acta de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones para la referida contratación, de 21 de febrero de 2015, a las 10h25, la Comisión Técnica designada para el efecto, deja constancia que la empresa Zonacuario, Comunicación con Responsabilidad Social Cía. Ltda., no se presentó a la Audiencia de Preguntas y Aclaraciones, de acuerdo al cronograma establecido en el Pliego para la referida contratación;

Que, en atención a la invitación efectuada, la empresa Zonacuario, Comunicación con Responsabilidad Social Cía. Ltda., presentó su oferta en sobre cerrado, el 24 de febrero de

2015, a las 14h55, según consta en el Acta de Apertura y Convalidación de la Oferta de 24 de febrero de 2015;

Que, mediante "Acta de Apertura y Convalidación de la Oferta", de 24 de febrero de 2015, a las 16h00, la Comisión Técnica procedió a la apertura del sobre de la oferta presentada contenida en 80 hojas y a la revisión documental, concluyendo que no existen errores susceptibles de convalidación;

Que, mediante "Acta de Calificación" de 24 de febrero de 2015, la Comisión Técnica procedió a la evaluación y calificación de la oferta, luego de lo cual concluyen que: *"Revisada la oferta técnica y conforme el cuadro que antecede el oferente ZONACUARIO COMUNICACIÓN CON RESPONSABILIDAD SOCIAL CÍA. LTDA. Con RUC No 1792138833001 al cumplir con todos los parámetros requeridos por la Defensoría del Pueblo, es oferente CALIFICADO, por lo cual los miembros de la Comisión Técnica ... manifiestan que la oferta fue presentada a satisfacción y que la misma cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego para esta contratación por lo cual recomiendan su adjudicación. ..."*, la misma que es aprobada por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con su firma inserta en la referida Acta;

Que, el Director Nacional Administrativo con memorando No. DPE-DNA-2015-0099-M de 24 de febrero de 2015, solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica la elaboración de la presente Resolución; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y la Resolución de delegación No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el "CONTRATO PARA LA LA PUBLICACIÓN BIMENSUAL DE CUATRO HISTORIAS TIPO CÓMIC DE "LOS DEFENSORES" EN LA REVISTA PARA NIÑOS Y NIÑAS ¡ELÉ!", a favor de la Compañía Zonacuaria, Comunicación con Responsabilidad Social Cía. Ltda., con RUC No. 1792138833001, por el valor de Ocho Mil Ochocientos dólares con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América más IVA, y por el plazo de 240 días calendario, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato, conforme al cronograma de entrega de productos constante en el Pliego.

Art. 2.- Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Financiera, que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

Art. 4.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente


Resolución en el portal institucional del SERCOP.

Art. 5.- Designar al/la Director/a Nacional de Comunicación o quien haga sus veces, como Administrador/a del Contrato, de conformidad con lo previsto en el Pliego.

Art. 6.- Disponer a la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas del/a Administrador/a del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de compras públicas, para los fines previstos en la Resolución No. INCOP-2013-080 de 17 de enero de 2013.

Art. 7.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguense a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, Dirección Nacional Financiera, Dirección Nacional Administrativa y el/la Administrador/a del Contrato, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, a 25 de febrero de 2015.


ING. MARÍA BELÉN PALACIOS

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA